

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Innovación y la Competitividad"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CELEBRADA EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019), EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO I, SALON MULTIUSO DE LA SEDE CENTRAL.

ACTA No. OMSA-CCC-CP-2019-0019-001

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, Republica Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), siendo las dos horas cero cero minutos de la tarde (2:00. p.m.) se dieron cita en el edificio I, salón multiuso de la sede central de LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones debidamente representado por: Licda. Doris Peralta Brito, Presidenta, Lic. Adalberto Banks Peláez, miembro Licda. Ana Mercedes De León, miembro Lic. Miguel Gómez Valerio, miembro y la Licda. Ayda Lorenzo Montilla, miembro, con el objetivo y evaluación de las propuestas Económicas Sobres B del proceso de compra de referencia OMSA-CCC-CP-2019-0019, para la contratación de los servicios de alquiler de dieciocho (18) impresoras para uso de la institución en apego y estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario, la Licda. Doris Peralta Brito procedió a someter a la consideración de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el siguiente orden del día:

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE DIECIOCHO (18) IMPRESORAS PARA USO DE LA INSTITUCION CON REF. OMSA-CCC-CP-2019-0019.

CONSIDERANDO; Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito, dar servicios preparación, mantenimiento, reparación y despacho de la flota de autobuses de Transporte público de la ciudad de Santo Domingo y de Santiago de los Caballeros;

818 M.A.G.V



Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

CONSIDERANDO; Que el proceso de compra antes descrito se le dio apertura según el cronograma establecido a tal efecto al sobre A contentivo de las ofertas técnicas y al sobre B contentivo de la ofertas económicas.

CONSIDERANDO; Que en dicho proceso participaron y fueron habilitados para la apertura del sobre B, las empresas:

- a) TECNOCALD IMPORT, SRL
- b) TONER DEPOT INTERNACIONAL ARC, SRL

CONSIDERANDO; Que la Empresa **DITOSA**, quedó descalificado por no cumplir con las especificaciones técnicas, según el informe técnico de evaluación y verificación de fecha 13 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO; Que las ofertas Económicas presentadas por los oferentes participantes en dicho proceso antes descritos, fueron descalificadas por las razones que se enuncian más abajo;

 a) TECNOCALD IMPORT, SRL, quedó descalificado por no presentar la garantía de seriedad de la oferta, tal y como lo establece el numeral B, del punto 1.15, del Pliego de Condiciones.

b) TONER DEPOT INTERNACIONAL ARC, SRL, quedó descalificada por presentar su oferta en un solo ITEM, contrario a lo establecido por el punto 1.8 del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO; Que, por las razones expuestas en el apartado anterior no es posible la adjudicación a ninguno de los oferentes participantes en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia OMSA-CCC-CP-2019-0019 por ser contrario a lo pedido en el Pliego de Condiciones Especificas y sus anexos.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12.

VISTO: El Decreto No. 448-97, de fecha veintiuno (21) de octubre del año mil novecientos noventa y siete (1997), que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en la República Dominicana.

Acta No. OMSA-CCC-CP-2019-0019-001

M. A. G. C

J.

XX

Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas y sus anexos diseñado para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2019-0019** para la contratación de los servicios de dieciocho (18) impresoras para uso de la institución.

VISTA: El acta de recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas Sobres A de fecha Siete (07) del mes Noviembre de 2019, presentadas por los oferentes en el proceso de Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2019-0019** para la contratación de los servicios de dieciocho (18) impresoras para uso de la institución.

VISTA: El acta de apertura de ofertas económicas Sobres B de fecha Quince (15) de Noviembre de 2019, presentadas por los oferentes en el proceso de Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2019-0019** para la contratación de los servicios de dieciocho (18) impresoras para uso de la institución.

VISTO: El informe técnico pericial sobre las evaluaciones y verificaciones de las ofertas presentadas de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Articulo No.15, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, que versa sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

VISTO: El Articulo No.24, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, en el cual se señala que "toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal o técnico debidamente justificados. Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, danto un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos".

Por tales motivos, y en pleno ejercicio de las funciones conferida por la ley que rige la materia, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

RESUELVE

Acta No. OMSA-CCC-CP-2019-0019-001

M. 4.6.V.

8

Jan.

X





Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el proceso de Comparación de Precios para la contratación de los servicios de alquiler de dieciocho (18) impresoras para uso de la institución de referencia OMSA-CCC-CP-2019-0019, en razón de que las propuestas económicas presentadas por los oferentes participantes y habilitados No cumplieron con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas y sus anexos, diseñado para dicho proceso.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como a efecto DISPONE que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR como al efecto ORDENA, a la unidad de Compras de esta institución, así como a la responsable de acceso a la Información, la publicación del presente documento tanto en el menú del portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Direccion General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019).

Licda. Doris Peralta Brito

Presidenta

Lic. Adalberto Banks Peláez

Miembro

Licda. Ana Mercedes De León

Miembro

Lic. Miguel Gomez Valerio

Miembro

Licda. Ayda Lorenzo Montilla

Miembro V

Acta No. OMSA-CCC-CP-2019-0019-001